

NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL MARCELO SPÍNOLA.

Además de las normas reflejadas en la **Orden del 20 de junio de 2011, publicada en el BOJA del 7 de julio de 2011**, por el que se regula la convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos; La Escuela Profesional Marcelo Spínola cuenta con las siguientes normas específicas de funcionamiento, que también pueden ver y descargar en el blog de la Escuela:

www.escuelamarcelospinola.blogspot.com

1. Sobre el rendimiento en la actividad docente

- a) El Trabajo y el rendimiento en las clases y actividades docentes es el derecho y deber fundamental y prioritario de todos/as los/las alumnos/as, y no serán permitidas conductas que impidan el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar de sus compañeros/as.
- b) Los/las alumnos/as mantendrán siempre una actitud positiva y participativa.
- c) La aplicación del proceso de evaluación continua de los/las alumnos/as requiere la **asistencia regular** de los/las mismos/as a las clases y actividades programadas para los distintos módulos del currículo.
- d) Los/las alumnos/as no deben ausentarse del Centro durante la jornada escolar, a no ser que circunstancias especiales así lo requieran, y siempre, previa comunicación a la persona responsable (Jefatura de Estudios o Dirección).
- e) Los/las alumnos/as deberán asistir a las clases de los distintos módulos con todo el material de trabajo imprescindible. La reiteración, tras las oportunas advertencias del profesorado, en el incumplimiento de esta norma supondrán las sanciones que se establezcan para cada caso.
- f) En caso de modificación de pruebas o controles, así como la actitud inapropiada (utilización de material no autorizado tal como apuntes, libros, anotaciones, cualquier tipo de dispositivo...) durante la realización de actividades de evaluación y calificación, observada o recogida por el profesor, esta situación, dentro de la tipificación de faltas se incluirá como grave.
- g) La puntualidad en el comienzo y el final de las horas de trabajo se respetará con toda rigurosidad, no pudiendo permanecer en otro lugar del indicado a los grupos.

2. Sobre el respeto a las personas, instituciones y objetos.

- a) Toda convivencia entre personas, tiene su fundamento en el profundo respeto a la dignidad de las personas. No será, por tanto, permitida ninguna falta de respeto hacia la Institución, profesores/as, educadores/as, personal de servicio y compañeros/as:
 1. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 2. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
 3. Respetar el Carácter Propio del Centro y su Proyecto de Centro.
 4. Respetar al profesorado y a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
 5. Cumplir las Normas de Convivencia de la Escuela
- b) Dentro del respeto hacia los demás, es esencial el respeto hacia la propiedad ajena y el buen uso de las Instalaciones, servicios y materiales que ofrece el Centro.

Del mismo modo, el alumnado beneficiario del sistema de gratuidad de libros de texto, al final del curso, está obligado a devolver los mismos en perfecto estado de conservación y limpieza, tal y como le fueron entregados. En caso de deterioro, se podrá exigir el reembolso o la adquisición de uno nuevo.

3. Entrada y salida de alumnos/as

La jornada lectiva comienza a las **8:00 horas**. Desde ese momento, los/las alumnos/as permanecerán en el Centro, respetando los horarios fijados hasta el final de la jornada a las **14:30 horas**. El alumnado mayor de edad, podrá salir del Centro durante los recreos, mostrando documento acreditativo, debiendo regresar puntual al Centro una vez finalizado éste. El alumnado menor de edad no podrá salir del centro durante los recreos ni siquiera con personas autorizadas.

No obstante, para el alumnado de ciclos formativos cabe la posibilidad de establecer un horario especial, previo acuerdo entre la familia, tutor/a y Jefatura de Estudios, en los casos de alumnos/as repetidores/as y/o convalidados/as.

4. Sobre los permisos para abandonar el centro

Si un/una alumno/a precisa abandonar el centro, será necesaria la comunicación a la Jefatura de Estudios o Dirección.

Los/las alumnos/as **menores de 18 años deberán ser recogidos personalmente por su padre y/o madre o tutor/a legal** que deberá firmar el registro de salida.

Para los casos excepcionales de imposibilidad, de que el padre, madre o tutor/a legal no pueda retirar personalmente a su hijo/a, deberá comunicar por escrito, según modelo establecido, el nombre, D.N.I. y teléfono de un máximo de 3 personas autorizadas para retirar a su hijo/a del Centro, (Estas personas autorizadas quedarán registradas en Pasen y deberán identificarse para, igualmente, firmar el registro de salida al retirar al alumno/a del Centro).

La salida anticipada acompañada NO permite el regreso al Centro ni justifica la falta de asistencia.

5. Asistencia a clase y retrasos en la incorporación a la Escuela

La asistencia diaria a la actividad académica es obligatoria según la orden del 29 de septiembre de 2010, donde en el artículo 2. 2 dice: **“La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requerirá, en la modalidad presencial, su asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo”.**

Toda ausencia deberá ser comunicada mediante la aplicación iPasen de la Junta de Andalucía, en caso de imposibilidad de utilización de la aplicación, será necesario presentar **escrito** según modelo (a descargar en www.escuelamarcelospinola.blogspot.com / funcionamiento)

La comunicación **NO implica la justificación de la falta.**

La Escuela Profesional Marcelo Spínola realiza el registro de las faltas de asistencia del alumnado, siendo responsabilidad de ellos/as mismos/as, del alumnado, las consecuencias de la inasistencia, por lo que **la Escuela no se hace responsable de pérdida de becas o ayudas al estudio** como consecuencia de las faltas de asistencia del alumnado.

Se considerarán faltas justificadas las que se ocasionen por: enfermedad, deber de inexcusable cumplimiento, fallecimiento de un familiar o cualquier otra causa que el equipo docente considere que realmente ha imposibilitado la asistencia del/de la alumno/a al Centro.

La Jefatura de Estudios junto con el Equipo de Tutores/as valorarán las causas de las faltas y determinarán el carácter de justificada o no. El enterado o la autorización de los padres/madres no implican necesariamente la justificación de la misma.

No se permitirá el acceso de alumnos/as al aula, en cualquier tramo horario, una vez que el/la profesor/a se haya incorporado. Los/las alumnos/as que se vean afectados por esta circunstancia deberán dirigirse a la Jefatura de Estudios y no se incorporarán a la clase siguiente hasta ser debidamente autorizados.

6. Uso de teléfonos móviles

El Centro tiene a disposición de los/las alumnos/as un teléfono para recibir o efectuar llamadas en caso de necesidad, y dado que el teléfono móvil no es un útil necesario para el desarrollo de la actividad académica, **queda totalmente prohibido, tanto su uso como su exhibición**, incluso apagado, en todo el recinto escolar. Pudiendo ser retirados, en caso contrario, por cualquier responsable del centro.

Excepcionalmente y dado que las nuevas tecnologías han transformado los teléfonos móviles en potentes ordenadores, en el supuesto de que un/a profesor/a estime oportuno su utilización en su módulo, podrá hacerlo, del modo y durante el tiempo que estime conveniente.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha desarrollado unas instrucciones a los efectos de recordar a los órganos y unidades determinadas disposiciones relacionadas con el uso de los teléfonos móviles en los centros docentes, estableciendo su interpretación a fin de que sean objeto de una aplicación homogénea en Andalucía.

7. Sobre la indumentaria y el aspecto físico

Los/las alumnos/as/as deben acudir al Centro siguiendo normas **correctas** en el vestir y en su imagen personal, evitando indumentarias y aspectos impropios o no adecuados para un Centro Escolar que puedan distorsionar la imagen que queremos transmitir de nuestra Escuela y alumnos/as.

De acuerdo con este criterio **no se permitirá la entrada** al Centro de alumnos/as/as que lleven:

1. Ropa en mal estado de conservación, o limpieza.
2. Pantalones cortos tipo deportivo o bañador
3. Faldas excesivamente cortas o pantalones excesivamente cortos
4. Tops.
5. Gorras.

En general, no se autorizará ningún aspecto personal que los responsables del Centro, de acuerdo con los criterios anteriormente expuestos, entiendan que van en deterioro de la imagen de la Escuela y de su alumnado.

En caso de imposibilidad de retorno a su domicilio para subsanar el aspecto inapropiado y/o falta de comunicación con sus responsables, el/la alumno/a será amonestado/a por escrito, en el entendimiento que una segunda amonestación implicará un día de exclusión de la Escuela.

8). Sobre el comportamiento en las dependencias del centro.

Independientemente de la normativa legal existente y diferentes protocolos, será de consideración lo siguiente:

- a) En los cambios de clase, los/las alumnos/as permanecerán dentro de las aulas en actitud correcta y adecuada. En caso de cambios de aula, los/las alumnos/as lo realizarán con la mayor diligencia y celeridad posible.
- b) **Por cuestiones de seguridad no se permite la proximidad a balcones y ventanas.**
- c) En todo momento los/las alumnos/as velarán por la limpieza de aulas, pasillos, patios, etc., haciendo uso de las papeleras destinadas a tal fin.
- d) No se permitirá el consumo de alimentos y bebidas en todo el recinto escolar, salvo patios de recreo y dependencias habilitadas a tal efecto.
- e) Si por circunstancias especiales, un/a alumno/a fuese excluido por el/la profesor/a de una sesión de clase, deberá permanecer en la puerta del aula y en ningún caso podrá marcharse a otro lugar.

LA TIPIFICACION DE FALTAS Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, SE ACOGERAN, EN TODO MOMENTO, A LA NORMATIVA VIGENTE.